

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0002/2018**  
**La Paz, 15 de febrero de 2018**

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) y la Nota Interna DAFUAD 0291/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, por la cual el Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0002/2018 de 09 de febrero de 2018 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del Proceso de Contratación con código interno **ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2018-1C** referente al servicio **"PROVISION DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES"** con número de **CUCE 18-0207-04-816833-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Unidad de Finanzas a.i., de la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota interna DAF – UFI 0012/2018 de 10 de enero de 2018, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios DAF-UFI 0105/2018, Especificaciones Técnicas, respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA gestión 2018.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0200/2018 de 12 de enero de 2018 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, dando cumplimiento al inciso b) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, a través de proveído de 17 de enero de 2018 y Formulario FS-CBS No. DAF-UFI 0105/2018, se autoriza el inicio del Proceso de Contratación, debiéndose publicar dicha convocatoria en el SICOES, Mesa de Partes, página web y medio de Prensa.

Que, dando cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el Documento Base de Contratación (DBC) y la Convocatoria fueron publicados en el sitio web del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 17 de enero de 2018 (número de confirmación 2653297), en la Mesa de Partes y en el sitio web de la ANH. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 21 de enero de 2018 en el periódico de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, jueves 25 de enero de 2018, horas 17:30, no se recibió ninguna consulta escrita.

Que, en fecha 29 de enero de 2018 a horas 09:30 se instaló la reunión informativa de aclaración programada, con la finalidad de atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC), con la presencia únicamente de los representantes de la Dirección Administrativa y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, hasta la hora fijada no se presentaron potenciales proponentes, concluyendo dicho acto a horas 09:35. En dicha reunión no se elaboraron aclaraciones ni enmiendas.

Que, mediante Nota interna DAFUAD 0160/2018 de 29 de enero de 2018, el Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación de DBC sin enmiendas.

Que, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0001/2018 de 01 de febrero de 2018, el RPC en cumplimiento al inciso c) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprueba el Documento Base de Contratación (DBC), sin aclaraciones ni enmiendas.

Que, mediante Memorándum DAFUAD 0001/2018 de 05 de febrero de 2018, el RPC designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0002/2018

La Paz, 15 de febrero de 2018

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del 08 de febrero de 2018, según el libro de registro correspondiente, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	ABOTOUR	08/02/2018	09:51
2	BOLTUR	08/02/2018	09:53

Que, de conformidad a lo establecido en las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día Jueves 08 de febrero de 2018 a horas 10:30 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0002/2018 de 09 de febrero de 2018, elaborado por la Comisión de Calificación, en el punto **6.2. EVALUACION PRELIMINAR**, subnumeral **6.2.2. Cumple/No cumple** señala: “(...) El proponente ABOTOUR LTDA, presentó el formulario para Identificación para empresas como Formulario A-2b y no como está publicado en el SICOES, es decir, Formulario A-2a. Revisado el mismo, la comisión de Calificación considera que es un **error subsanable**, al considerar que el Formulario presentado cumple con todo lo requerido, en cumplimiento al inciso a) subnumeral 8.1, numeral 8 Criterios de Subsanabilidad y errores no subsanable, que señala: Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes: (...) a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC. El proponente ABOTOUR LTDA cumple con la validez de lo solicitado; por lo tanto se continua con la evaluación. El proponente BOLTUR presentó el formulario C-2 sin registrar las condiciones adicionales propuestas, la Comisión de Calificación considera esto como un error accidental, debido a que revisada su propuesta se evidencia que tiene la documentación de respaldo que podría darle la puntuación adicional, según corresponda, la evaluación al Formulario C-2 se hará en etapas posteriores (...).” Finalmente concluye: **7 CONCLUSIONES 1. El proponente ABOTOUR LTDA, obtuvo un puntaje final de 93 puntos sobre 100. 2. El proponente BOLTUR, obtuvo un puntaje final de 82 puntos sobre 100.**

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en el punto **8 RECOMENDACIONES**:

**“1. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso e), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) e) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).”**

**2. Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2018-1C “PROVISION DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES – PRIMERA CONVOCATORIA” de acuerdo al siguiente cuadro:**

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
ABOTOUR LTDA.	Bs1.995.000,00.- (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)	(...) a partir de la firma del contrato hasta el 31/12/2018

**8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso g), artículo 33 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) (...) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”.**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0002/2018**  
**La Paz, 15 de febrero de 2018**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) mismas, que determinan en el inciso g) del parágrafo I de su artículo 33 “*El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC (...) sus principales funciones son: (...) g) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa;(...)*”.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0303/2017, de 05 de diciembre de 2017, se designa al Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, (Lic. Luis Mario Charcas Viscarra), como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

**POR TANTO:**

El Responsable de Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0303/2017, de 05 de diciembre de 2017, así como las facultades conferidas en el inciso g) del parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-LPN-S-N° 003/2018-1C referente a la “**PROVISION DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES**”, con número **CUCE 18-0207-04-816833-1-1**, en atención al subnumeral 28.1 del numeral 28 del DBC y al inciso g) del parágrafo I del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, de acuerdo a siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
ABOTOUR LTDA.	Bs1.995.000,00 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)	El plazo será a partir de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2018

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Luis Mario Charcas Viscarra  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES-RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. L. Antonio Kosovic Y.  
DIRECTOR JURÍDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS